	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF20
	FORMATO	SOLICITUD MODIFICACIONES	Versión:	06

MEMORANDO



Al contestar cite Radicado
2026230000206983
Fecha: 04-05-2026 14:00:24
Destinatario: DIRECCION DE PRESTACION
DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA

Bogotá, D.C., 04/05/2026

PARA: CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

DE: LEIDY TATIANA AGUILAR RPDRÍGUEZ
Supervisora del contrato No. MSPS-1410-2026
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria


ASUNTO: ALCANCE A LA SOLICITUD No. 1908441 DE CESIÓN DEL CONTRATO No. MSPS-1410-2026

Cordial saludo.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud en mi calidad de supervisor y previo visto bueno de la directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

N° Contrato	MSPS-1410-2026
Contratista	MARTÍN ROJAS MEJÍA
Objeto del Contractual	Prestar servicios profesionales brindando asistencia técnica al MSPS para avanzar en el seguimiento y formulación de indicadores de gestión asociados a la asignación de recursos destinados a la inversión pública.
Plazo	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2026.
Inicio	26/01/2026
Terminación	30/12/2026
Valor del Contrato	\$148.200.000
Valor mensual de honorarios	\$13.000.000
Supervisor	LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Dependencia solicitante	Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF20
	FORMATO	SOLICITUD MODIFICACIONES	Versión:	06

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

2.1 Introducción

En atención a la solicitud presentada el día 20 de abril de 2026 por el señor MARTÍN ROJAS MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.327 expedida en Ibagué, contratista del Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. MSPS-1410-2026, me permito elevar ante el Ordenador del Gasto la presente solicitud de autorización para tramitar la cesión de la posición contractual del mencionado contrato, a favor del señor ÁLVARO PUIN ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.326.536.

El contrato en mención tiene por objeto "Prestar servicios profesionales brindando asistencia técnica al MSPS para avanzar en el seguimiento y formulación de indicadores de gestión asociados a la asignación de recursos destinados a la inversión pública", con vigencia comprendida entre el 26 de enero de 2026 y el 30 de diciembre de 2026, y un valor total de \$148.200.000, pagaderos en mensualidades iguales de \$13.000.000.

A la fecha de presentación de la presente solicitud, el contrato registra aproximadamente tres (3) meses de ejecución, con los correspondientes informes de actividades aprobados y pagos realizados, encontrándose en plena ejecución la porción restante del plazo contractual.


2.2 Estado de ejecución del contrato

A la fecha de presentación de la presente solicitud de modificación, el Contrato N.º MSPS-1410-2026 se encuentra en ejecución, dentro del plazo estipulado (26 de enero de 2026 – 30 de diciembre de 2026). El contratista Martín Rojas Mejía viene desarrollando las actividades propias del objeto contratado bajo la supervisión de la directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

La modificación propuesta no incide sobre el objeto, las obligaciones, el plazo, el valor del contrato ni sobre ninguna otra condición esencial del mismo; por lo tanto, no altera el estado de avance ni el cumplimiento de las metas contractuales pactadas.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el (la) contratista ha cumplido con la ejecución de las obligaciones pactadas, desarrollando las siguientes actividades:

1. Brindar asistencia técnica al MSPS para avanzar en el seguimiento y formulación de indicadores de gestión, asociados a la asignación de recursos público para el fortalecimiento de la gestión integral de las instituciones de salud a nivel nacional.
2. Apoyar a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, en la construcción, proyección, y trámite de los instrumentos normativos mediante los cuales se asignan recursos a Empresas Sociales del Estado y Entidades Territoriales y, la demás normatividad competencia de la DPSAP.
3. Apoyar al MSPS en la construcción de documentos técnicos soporte de los instrumentos normativos proyectados por la DPSAP.
4. Apoyar a la DPSAP en la gestión de procesos contractuales que celebre la dirección, desde la estructuración, durante la ejecución y hasta el cierre.
5. Apoyar a la DPSAP en la interlocución interinstitucional conforme a las competencias y objetivos estratégicos de la Dirección
6. Brindar apoyo al Ministerio de Salud y Protección Social en la búsqueda de datos, generación, estructuración y consolidación de información para dar respuesta oportuna a las solicitudes de información y requerimientos realizados por las diferentes entidades públicas, privadas y entes de control.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF20
	FORMATO	SOLICITUD MODIFICACIONES	Versión:	06

- Apoyar en el cargue y/o disposición final, en el expediente digital o en el sistema de gestión documental, de toda la información relacionada con respuestas a entes de control, derechos de petición, convenios, contratos, plan, programa o proyecto, en los que apoye a la Dirección.

2.3 Hecho excepcional que justifica la modificación:

Mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2026, el contratista MARTÍN ROJAS MEJÍA manifestó de manera libre, voluntaria y expresa su imposibilidad de continuar ejecutando el objeto contractual, en razón a "motivos personales" sobrevinientes que le impiden dar cumplimiento a las obligaciones pactadas, conforme lo señaló en su solicitud de cesión dirigida a esta supervisión.

Esta situación, aunque de origen personal y no imputable a la entidad, configura una circunstancia sobreviniente que amenaza la continuidad en la prestación del servicio contratado. En consecuencia, y en aras de garantizar la ininterrupción de las actividades misionales de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, particularmente aquellas relacionadas con el seguimiento y formulación de indicadores de gestión asociados a la asignación de recursos de inversión pública, resulta procedente y necesario acudir a la figura jurídica de la cesión voluntaria del contrato, como mecanismo idóneo para preservar la continuidad y la eficiencia en la ejecución contractual.

Es importante destacar que la solicitud fue presentada de manera oportuna por el contratista cedente, lo que permite adelantar el trámite de cesión con suficiente antelación a la fecha propuesta de efectividad (4 de mayo de 2026), evitando así vacíos o interrupciones en el servicio.

2.4 Descripción de la solicitud:

Se solicita autorización para tramitar la cesión del del Contrato No. MSPS-1410-2026, en los siguientes términos:

Cedente: MARTÍN ROJAS MEJÍA: C.C. No. 1.110.460.327 de Ibagué

Cesionario: ÁLVARO PUIN ACEVEDO: C.C. No. 72.326.536


Fecha de efectividad propuesta: 4 de mayo de 2026

Alcance de la cesión: La totalidad de los derechos y obligaciones derivados del contrato que se encuentren pendientes de ejecución a partir de la fecha de efectividad de la cesión, incluyendo las obligaciones generales, específicas y las relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SGSST, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y en el clausulado contractual.

En cuanto al perfil del cesionario, el señor ÁLVARO PUIN ACEVEDO es Abogado con cédula de ciudadanía No. 72.326.536, cuya formación académica y experiencia han sido verificadas previamente por la dependencia técnica competente, constatándose que cumple con el perfil establecido en los estudios previos del proceso, el cual exige título profesional en el núcleo básico del conocimiento del derecho y afines, con posgrado en la modalidad de maestría o especialización en el mismo núcleo básico del conocimiento, y experiencia profesional relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales.

La cesión propuesta comprende únicamente las obligaciones y derechos contractuales pendientes de ejecución; las obligaciones ya ejecutadas y debidamente reportadas por el cedente, junto con los pagos correspondientes ya realizados, no son objeto de transferencia.

2.5 Riesgos en caso de no realizar la modificación e impacto para el Ministerio.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF20
	FORMATO	SOLICITUD MODIFICACIONES	Versión:	06

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria requiere de manera permanente apoyo profesional en la formulación y seguimiento de indicadores de gestión asociados a la asignación de recursos para la inversión pública en infraestructura y dotación hospitalaria. La ausencia de este apoyo técnico afectaría directamente el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional — PAI, actividad 2300-11, y del Proyecto de Inversión con código BPIN 20240000000162.

Por otra parte, de mantenerse la vinculación con un contratista que ha manifestado expresamente su imposibilidad de continuar, se generaría un riesgo real de incumplimiento de las obligaciones pactadas, lo que obligaría al Ministerio a iniciar los procesos sancionatorios y de cobro de la garantía de cumplimiento correspondiente, con el consecuente desgaste administrativo y jurídico.

Los recursos comprometidos bajo el CDP No. 47126 de fecha 6 de enero de 2026 por valor de \$153.833.333 podrían quedar sin ejecución efectiva durante el período remanente del contrato, afectando los indicadores de ejecución presupuestal de la entidad para la vigencia fiscal 2026.

Así mismo, las entidades territoriales, Empresas Sociales del Estado y demás actores del sector salud que son destinatarios de la asistencia técnica brindada a través de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, podrían ver afectada la oportunidad y calidad del acompañamiento técnico, jurídico y normativo que reciben del Ministerio.

Ante una eventual terminación del contrato por incumplimiento, el Ministerio tendría que adelantar un nuevo proceso de contratación directa para cubrir las mismas necesidades, lo que implicaría demoras adicionales y un mayor desgaste administrativo, en detrimento de la continuidad del servicio.

2.6 Conclusión:


Analizada la solicitud presentada por el contratista MARTÍN ROJAS MEJÍA, verificado el cumplimiento del perfil y la idoneidad del cesionario propuesto ÁLVARO PUIN ACEVEDO, y ponderados los riesgos derivados de no adelantar la modificación contractual solicitada, esta supervisión considera que la cesión del Contrato No. MSPS-1410-2026 es la medida más conveniente, eficiente y jurídicamente procedente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la correcta ejecución de los recursos públicos comprometidos y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

Con corte al 23-04-2026, el porcentaje de ejecución del contrato es del 21% y el estado financiero del 12% es el siguiente:

Fecha de inicio del contrato	26/01/2026
Fecha de cesión	04/05/2026
Valor vigencia 2026	\$148.200.000
Valor total del contrato	\$148.200.000
Valor honorarios mensuales	\$13.000.000
Saldo a favor contrato	\$3.033.333
Valor ejecutado a la fecha de la cesión 04/05/2026	\$42.900.000
Valor pagado a la fecha de la cesión	\$28.166.667
Valor pendiente de pago (01/04/2026 – al 04/05/2026)	\$14.733.333

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF20
	FORMATO	SOLICITUD MODIFICACIONES	Versión:	06

Valor a ceder a partir del 05/05/2026	\$102.266.667
---------------------------------------	---------------

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para efectos de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se indica que el Supervisor del contrato, realizó la revisión y determinó que se mantiene la misma matriz del contrato inicial.

5. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN

La cesión del Contrato No. MSPS-1410-2026 encuentra pleno respaldo en el ordenamiento jurídico colombiano, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Artículo 13 de la Ley 80 de 1993: Establece que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, en todo aquello que no esté particularmente regulado por el Estatuto General de Contratación. Por tanto, para efectos de la cesión voluntaria del presente contrato, resultan aplicables las disposiciones del Código de Comercio sobre cesión de contratos.

Artículos 887 a 896 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971): El artículo 887 consagra la figura de la cesión de contratos mercantiles, señalando que en los contratos de ejecución periódica o sucesiva —como el presente contrato de prestación de servicios con pagos mensuales— cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero. No obstante, tratándose de un contrato celebrado intuitu personae —como lo son los contratos estatales de prestación de servicios profesionales, en tanto se celebran en razón de las condiciones particulares del contratista—, la cesión requiere la aceptación expresa del contratante cedido, en este caso el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Ordenador del Gasto.

El artículo 893 del mismo código faculta al contratante cedido (el Ministerio) a hacer reserva de no liberar al cedente al momento de autorizar la cesión, lo que permite al Ministerio exigir al señor MARTÍN ROJAS MEJÍA el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en caso de que el cesionario no las cumpla, siempre que se ponga en conocimiento del cedente el incumplimiento dentro de los diez (10) días siguientes a su ocurrencia.

El artículo 894 establece que la cesión produce efectos entre cedente y cesionario desde el momento de su celebración, y respecto del contratante cedido y terceros, desde la notificación o aceptación de la misma.


6.3. Artículo 41 de la Ley 80 de 1993: Reafirma el carácter intuitu personae de los contratos estatales, señalando que no podrán cederse sin la autorización escrita de la entidad contratante, lo que hace necesaria la presente actuación ante el Ordenador del Gasto.

Artículo 40 de la Ley 80 de 1993: Reconoce la autonomía de la voluntad de las partes para incluir en los contratos estatales las estipulaciones que correspondan a su esencia y naturaleza, dentro del marco de las normas civiles y comerciales pertinentes, lo que respalda la procedencia jurídica de la modificación subjetiva aquí solicitada.

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993: Señala que la contratación estatal debe orientarse a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, lo que refuerza la necesidad de autorizar la cesión como mecanismo para evitar la parálisis del servicio y garantizar la continuidad en la ejecución del contrato.

Concepto del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, No. 1346 del 17 de mayo de 2001: Preciso que la autorización de cesión en contratos estatales no es obligatoria para la entidad, pues esta como parte del contrato debe analizar si la cesión es procedente, evaluando si el cesionario cuenta con la capacidad suficiente para asumir la ejecución contractual en armonía con los fines de la contratación estatal.

8. SOLICITUD

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF20
	FORMATO	SOLICITUD MODIFICACIONES	Versión:	06

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, la suscrita supervisora del Contrato No. MSPS-1410-2026 respetuosamente solicita autorizar la cesión de la posición contractual del Contrato No. MSPS-1410-2026, del señor MARTÍN ROJAS MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.327, a favor del señor ÁLVARO PUIN ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.326.536, con efectividad a partir del 4 de mayo de 2026.

9. DOCUMENTOS:

Con el fin de adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Solicitud de cesión suscrita por el contratista cedente.
- Pago seguridad social.
- Documentos del cesionario.

Atentamente,


 Firmado digitalmente por
 Leidy Tatiana
 Aguilar Rodriguez

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ

Asesora del Despacho del Ministro Encargada de las funciones de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Anexo: Lo enunciado
 Elaboró: HSarmientoG